

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

### ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1146/13, de fecha quince de julio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

"....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio **solicito que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de agosto de dos mil trece.**

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

...".

III. En fecha quince de julio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3852/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

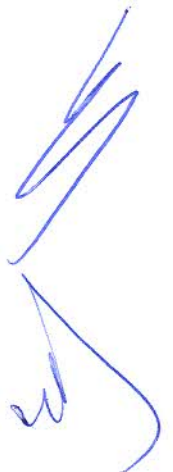
"....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- **Copia simple del memorándum número IEE/DA-1146/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para aplicarse en el mes de agosto conforme al formato del anexo, mismo que se adjunta en original.**

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, la solicitud del citado Director se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente, así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...".





## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

...

La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas descritas en el anexo único que corre agregado a este documento.

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que “dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz”, además dichos movimientos se consideran oportunos, pues, se vinculan con el desarrollo de actividades relativas al proceso electoral en curso, por lo que las mismas se aplicaron en el momento requerido para garantizar la adecuada operación del mismo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa atención a las necesidades operaciones del Organismo y cumplimiento al marco legal aplicable en materia de administración de recursos públicos y al ser informado que dichos movimientos no generará ningún incumplimiento en los



compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, autoriza las adecuaciones en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de sesión ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION**

AGOSTO 2013

REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	
1	1306 AGUINALDO 1,812,077.02	2601 COMBUSTIBLES 304,991.28	
		3402 FLETES Y MANIOBRAS 597,782.13	
		3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST. 588,232.96	
		3605 OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN 321,070.65	
2	1350 COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS 545,863.40	1201 SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT. 633,896.40	
	1507 OTRAS PRESTACIONES 88,033.00		
3	2105 MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN 5,884.50	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2,592.50	
		2103 MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO 3,292.00	
4	2106 MAT. PARA PROC. EN EQUIPOS INFORMÁTICOS 1,266.94		
	2203 UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACIÓN 1,797.54		
	2304 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO 299.36	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 4,272.43	
	2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 76.81		
	2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS 306.28		
	2502 PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES 525.50		
	2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 212.15		
5	2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN 2,117.98	2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2,400.00	
	2105 MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN 69.87		
6	3101 SERVICIO POSTAL 10,790.66		
	3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 29,693.06	3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO 204,180.47	
	3802 GASTOS DE ORDEN SOCIAL 156,914.55		
	3152 SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL. 6,782.20		
7	3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 13,878.61	3205 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 13,878.61	
8	3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE 15,428.23	3701 PASAJES NACIONALES 32,117.80	
	3507 SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM. 16,689.57		
9	3151 CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 366.00	3206 ARRENDAMIENTOS ESPECIALES 85.00	
		3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES 281.00	
10	3152 SERVICIO TEL. CEL., RADIOCOM. Y RADIOL. 56,831.70	3154 SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANA 23,793.58	
		3503 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO 33,038.12	
11	3302 SERVICIOS DE INFORMÁTICA 63,822.97	3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INMUEBLES 51,642.97	
		3204 ARRENDAMIENTO DE EQ. Y BIEN. INFORMATIC. 8,700.00	
		3505 INSTALACION DE MAQ. Y EQUIPO ESPECIALIZADO 3,480.00	
12	3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 46,641.65	2201 ALIMEN. PARA EL PERS. DE LAS DEP. Y ENT. 37,521.01	
		2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO 9,120.64	
13	3408 COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS 22,856.96	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 33,508.25	
	3451 OTROS SERVICIOS COMERCIALES 10,651.29		
14	3501 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQUIPO 4,150.88	3810 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 8,732.88	
	3803 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES 4,582.00		
15	3604 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 6,683.45	3801 GASTOS DE CEREMONIAL 6,683.45	
16	3809 OTROS SERVICIOS 759,960.56	3207 PREP 421,167.08	
		3702 VIÁTICOS NACIONALES 338,793.48	
17	3901 SERVICIOS DIVERSOS 18,818.54		
	3151 CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1,513.86		
	3302 SERVICIOS DE INFORMÁTICA 1,700.18		
	3408 COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS 1,475.26	3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS 24,080.78	
	3604 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 572.94		
18	3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE 2,129.08	3103 SERVICIO TELEFÓNICO 24,395.48	
	3809 OTROS SERVICIOS 22,266.40		
19	3606 IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES 6,675.80	2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO 6,675.80	